



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de enero de 1997  
No. 15

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10ºDTO./S)134/96, del poblado de Dolores Dedeni, municipio de Jilotepec, Méx.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 178, 56, 12-A1, 86, 6387, 57, 32-A1, 133, 147, 129, 145, 63-A1, 192, 61-A1, 218, 193, 194, 198, 169, 128, 55, 08-A1, 29-A1 y 25-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 163, 174, 173, 52-A1, 167, 80, 81, 82, 79, 93, 68, 73, 74-A1, 71-A1, 72-A1 y 73-A1.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Nacional de Juárez, Estado de México, a tres de enero de mil novecientos noventa y siete.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./S)134/96, relativo a la demanda que presentó la señora **MARIA AURELIA HILARIO TREJO**, reclamando el reconocimiento de los derechos agrarios sucesorios del extinto ejidatario **FELICIANO MOLINA EMILIANO**, titular de los certificados parcelarios números 52159 y 52162 y del de derechos sobre tierras de uso común número 13806, del ejido Dolores Dedeni, Municipio Jilotepec, Estado de México; y del **REGISTRO AGRARIO NACIONAL** la expedición e inscripción de los certificados respectivos a su favor; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, la señora

**MARIA AURELIA HILARIO TREJO**, demandó las siguientes prestaciones: a).- Que se le declare como ejidataria de los derechos agrarios que en vida le pertenecieron a su extinto esposo **FELICIANO MOLINA EMILIANO**, mediante sentencia que se dicte en el presente juicio; quien era titular de dos predios que se describen en los certificados parcelarios números 52159 y 52162, que como prueba exhibe, así como del de derechos sobre tierras de uso común que ampara el certificado número 13806, que como prueba exhibe también; b).- Que se ordene la cancelación de los certificados parcelarios números 52159 y 52162 y del de uso común número 13806, que se encuentran a favor de su extinto esposo **FELICIANO MOLINA EMILIANO**; c).- Que se ordene al Registro Agrario Nacional la expedición e inscripción de sus certificados correspondientes, por virtud de la sentencia que se emita al respecto. Fundando su demanda en los siguientes hechos: PRIMERO.- Que su esposo **FELICIANO MOLINA EMILIANO** era ejidatario legalmente reconocido del poblado en referencia, quien era titular de la

parcela en comento y contaba con sus certificados descritos con antelación; SEGUNDO.- Que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, contrajo matrimonio civil con el ahora finado FELICIANO MOLINA EMILIANO; TERCERO.- Que con fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, le fue expedida una constancia por parte del Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Estado de México, donde se aclara que MARIA AURELIA HILARIO TREJO y MARIA AURELIA TREJO HILARIO son la misma persona, y que por un error en su credencial para votar se le puso este nombre y que el nombre verdadero lo es con el que suscribe la presente demanda; CUARTO.- Que con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, falleció su esposo FELICIANO MOLINA EMILIANO; QUINTO.- Que de la unión conyugal con FELICIANO MOLINA EMILIANO, procrearon trece hijos de nombres MARIA ESTHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, GUMERSINDA, ADRIANA, CARLOS, ROSA y RAUL, todos de apellidos MOLINA HILARIO, así como ANTONIO, BRAULIO y FELICIANO de los mismos apellidos, quienes ya fallecieron. Ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- Los certificados parcelarios números 52150 y 52162 de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; 2.- El certificado de derechos sobre tierras de uso común número 13806, de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; 3.- De la constancia de registro de derechos parcelarios individuales en ejidos de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ; 4.- Del acta de matrimonio del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO con la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO; 5.- De la constancia de siete de junio de mil novecientos noventa y seis, signada por el Licenciado RICARDO AGUILAR CASTILLO, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México; 6.- Del acta de defunción del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO (fojas 1 a 10).

Por acuerdo de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la demanda intentada por la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO; se ordenó notificar personalmente a ESTHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, GUMERSINDA, ADRIANA, CARLOS, ROSA y RAUL de apellidos MOLINA HILARIO, para que manifestaran lo que a su

derecho conviniera, así como al Registro Agrario Nacional, parte demandada en el presente juicio; y señalando como fecha para la audiencia de ley el siete de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 11). Fue notificado el Registro Agrario Nacional por exhorto con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 25); y DOLORES, ALEJANDRO, FRANCISCO, ESTHER, RAUL, ROSA, CARLOS, ADRIANA, GUMERSINDA y JUANA, todos de apellidos MOLINA HILARIO, el veinticuatro de septiembre del citado año (fojas 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 y 46).

SEGUNDO.- En la audiencia de ley de siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, con la comparecencia de la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO y de MARIA ESTHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, ADRIANA, RAUL, CARLOS, GUMERSINDA, ROSA y CELIA, todos de apellidos MOLINA HILARIO, la parte actora por conducto de su abogado patrono, ratificó en todos sus términos su escrito inicial de demanda y ofreció como pruebas las documentales que exhibió en su escrito de demanda, aclarando que por causas ajenas a su voluntad no pudo presentar las actas de nacimiento de sus once hijos vivos y que dentro del escrito inicial de demanda mencionó solamente a diez de ellos, ya que por un error no anotó el nombre de MARIA CELIA MOLINA HILARIO, solicitando se le concediera un término prudente a fin de estar en condiciones de presentar las actas de nacimiento de sus once hijos; aclarando asimismo que por un error en su credencial para votar con fotografía, en dicho documento se anota como MARIA AURELIA TREJO HILARIO, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el nombre correcto es MARIA AURELIA HILARIO TREJO; y que por lo que respecta a las actas de defunción de ANTONIO, BRAULIO y JOSE FELICIANO, todos de apellidos MOLINA HILARIO, no las pudo presentar por causas ajenas a su voluntad, señalando bajo protesta de decir verdad que los dos primeros fallecieron durante el sismo del año de mil novecientos ochenta y cinco, por lo cual no se pudo levantar las actas de defunción correspondientes a los mismos, lo cual comprobará con el dicho de los testigos que presentará en este tribunal. Acordando el tribunal tener por hechas las manifestaciones de la parte actora, previniéndola para que a más tardar en la fecha de la continuación de la audiencia de ley exhibiera las pruebas documentales

les que refiere en su comparecencia, consistentes en las actas de nacimiento de los hijos del titular de los derechos agrarios en cuestión y la constancia de vigencia de derechos del Registro Agrario Nacional, así como el acta de defunción de JOSE FELICIANO MOLINA HILARIO; debiendo notificarse a la señora MARIA CELIA MOLINA HILARIO, con copia simple de la demanda, para que manifieste lo que a su derecho convenga; y citarse a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, para que comparezcan como Organos de Representación de la Asamblea de Ejidatarios a manifestar lo que a su derecho convenga, en relación con el presente asunto, dándose cuenta asimismo con el escrito de contestación a la demanda por parte del Registro Agrario Nacional, de siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, que fue en los siguientes términos: Que por cuanto hace a las pretensiones de la actora señaladas en los incisos b) y c) del capítulo de prestaciones de su escrito de demanda, debe decirse que en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Agraria, para que este Registro Agrario Nacional esté en posibilidades de cancelar los certificados parcelarios número 52159, 62162 y de uso común 13806, a nombre de FELICIANO MOLINA EMILIANO, y asimismo se inscriba a MARIA AURELIA HILARIO TREJO, como nueva titular, respecto de dichos derechos, y, en su caso se le expida e inscriba en esa institución los correspondientes certificados a su nombre, debe existir sentencia ejecutoriada dictada por este tribunal, en la que se reconozcan derechos agrarios a la misma, respecto de los derechos que pertenecieron al extinto titular antes mencionado. En cuanto a la contestación de los hechos, manifiesta que, los correlativos del uno al seis que se contestan del escrito de demanda, ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios de dicho Organó Desconcentrado; que independientemente de lo anterior y con la finalidad de que este tribunal cuente con mayores elementos para mejor proveer comunica, que por acta de asamblea de delimitación, asignación y destino de tierras al interior del ejido, celebrada en el poblado en referencia, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, misma que quedó inscrita en el folio matriz de tierras 15TM00000394, se se expidieron a FELICIANO MOLINA EMILIANO los certificados parcelarios números 52159, 52162 y de uso común número 13806, generándose en consecuencia por lo

que respecta a los dos primeramente mencionados los folios de derechos 15FD00052159 y 15FD00052162, respectivamente, y por lo que hace al certificado enunciado en tercer término se generó el folio 15FC0003806, lo que acredita con la tarjeta informativa emitida por el Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado de dicho Organó Registral en el Estado de México, de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis; que por otra parte informa que despues de haberse realizado una búsqueda en el protocolo de esa institución, no se localizó como ejidatario a FELICIANO MOLINA EMILIANO, con certificado de derechos agrarios expedido a su nombre, o como comunero dentro del poblado en referencia, lo que acredita con el memorándum de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, firmado por el Licenciado JUAN CURENO CARBAJAL, Subdirector de Normas para el Registro de Tierras, adscrito a la Dirección de Normatividad Registral de esa institución. Ofrecieron como pruebas: 1.- la documental, consistente en la copia de la tarjeta informativa de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, signada por el Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, a través de la cual se proporciona información registral respecto del acta de asamblea de delimitación, celebrada en el poblado en cuestión el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como de los certificados parcelarios y de uso común números 52159 y 52162 y 13806 a nombre de FELICIANO MOLINA EMILIANO; 2.- La documental, consistente en el acta de asamblea de delimitación y signación de tierras al interior del ejido, celebrada en el poblado de que se trata, el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y del folio matriz de tierras número 15TM00000394, en el cual consta la inscripción del acta de asamblea referido, así como los certificados parcelarios y de uso común en referencia y los folios de derechos 15FD00052159 y 15FD52162, en los cuales se inscribieron los dos certificados primeramente mencionados; pra lo cual solicita se tenga a bien ordenar se requiera al Licenciado ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, para que proporcione al tribunal la documentación mencionada, así como los planos correspondientes, dado que es en esa delegación donde obra la documentación de referencia; 3.- La documental,

consistente en el memorándum de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, signado por el licenciado JUAN CUREÑO CARBAJAL, Subdirector de Normas para el Registro de Tierras adscrito a la Dirección de Normatividad Registral de esa institución; 4.- la presuncional legal y humana; y, 5.- La instrumental de actuaciones. En la misma diligencia se ordenó girar oficio al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, a efecto de que remitiera a este tribunal copia certificada del acta de asamblea de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; y se tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda en cuestión por el Registro Agrario Nacional, y por ofrecidas como pruebas de su parte las mencionadas con antelación; y se fijó como fecha para la continuación de la audiencia de ley, el dos de enero de mil novecientos noventa y siete (fojas 47 a 55).

**TERCERO.-** Mediante oficio número SDRAJ/2278/96 de veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, en atención al oficio de este tribunal de nueve de octubre del mismo año, remitió copias certificadas del acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, celebrada en el poblado en referencia de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, así como el folio matriz de tierras número 15FD0000394 y el folio de derechos 15FD00052159 y 15FD00052162, en los cuales se inscribieron los dos certificados ya mencionados (fojas 61 a 82).

En la diligencia de dos de enero del año en curso, con la comparecencia de la parte actora, de MARÍA ESTHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, GUMERSINDA, ADRIANA, CARLOS, ROSA, RAUL y MARIA CELIA, todos de apellidos MOLINA HILARIO y de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, por conducto de su abogado patrono, dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en la audiencia de siete de octubre del año próximo pasado y presentó once actas de nacimientos de todos y cada uno de los hijos del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, las cuales exhibió en copias certificadas a excepción del acta de nacimiento de MARIA JUANA MOLINA HILARIO, que exhibió en

copia simple; así como acta de defunción en original de JOSE FELICIANO MOLINA HILARIO y constancia en original de no designación de sucesores del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, expedida por el Registro Agrario Nacional en el Estado de México, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis; manifestando que por lo que respecta a BRAULIO y ANTONIO de apellidos MOLINA HILARIO, tomando en consideración que fallecieron durante el sismo ocurrido en la Ciudad de México, en el año de mil novecientos ochenta y cinco, es por ello que no cuenta con sus respectivas actas de defunción, hecho que acredita con las manifestaciones que al respecto harán los representantes ejidales del poblado en cuestión; acordando el tribunal tener por hechas las manifestaciones de la parte actora y por exhibidas las pruebas documentales en copias certificadas antes mencionadas; así como por admitidas las mismas y las que acompañó el Registro Agrario Nacional en su escrito de contestación de demanda y las que fueron remitidas por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México. En dicha diligencia los hijos de la parte actora y del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO titular de los derechos agrarios en litigio, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener ningún interés en relación con los derechos agrarios amparados con los certificados parcelarios números 52159 y 52162; y con el certificado de derechos sobre tierras de uso común número 13806, expedidos en favor de FELICIANO MOLINA EMILIANO, quien era padre de los mismos, y que cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del titular, los ceden en favor de su madre MARIA AURELIA HILARIO TREJO, testificando asimismo el fallecimiento de sus hermanos ANTONIO y BRAULIO de apellidos MOLINA HILARIO quienes fallecieron el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en el sismo que se originó en dicha fecha; por su parte, el presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, a nombre de los tres integrantes, manifestó bajo protesta de decir verdad, que reconoce a la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, como esposa del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, titular de los derechos agrarios en controversia; y que la citada señora en su calidad de esposa del titular, se encuentra actualmente en posesión de los terrenos amparados con dichos certificados, sin que tenga conflictos de posesión con persona alguna respecto de los predios

que amparan los referidos certificados; y que asimismo del matrimonio del titular de los derechos agrarios en cuestión con la promovente del presente juicio, se procrearon catorce hijos, tres de los cuales ya fallecieron.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1ª y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1ª y 2ª fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** El demandado en el presente juicio, REGISTRO AGRARIO NACIONAL fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y seis, que obra en autos a fojas 25.

**TERCERO.-** La litis en el presente juicio, se construye a determinar si es procedente o no que a la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, se le reconozcan los derechos agrarios sucesorios del extinto ejidatario FELICIANO MOLINA EMILIANO, titular de los certificados parcelarios números 52159 y 52162, así como del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 13806, del ejido Dolores Dedeni, Municipio de Jilotepec, Estado de México; y de la cancelación de los citados certificados, así como la expedición e inscripción de los certificados respectivos a su favor, que demanda del Registro Agrario Nacional.

**CUARTO.-** Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, para acreditar su acción en el presente juicio, se llega al conocimiento de que: Se les otorga valor

probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: A los certificados parcelarios números 52159, y 52162 de once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con los que se acredita que dichos documentos le fueron expedidos al señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, de conformidad con el acta de asamblea de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, los cuales amparan las parcelas número 10 Z-1 P1/1 y 97 Z-2 P1/1, con superficies de 3-80-25.41 hectáreas y 2-86-23.34 hectáreas, respectivamente. Al certificado de derechos sobre tierras de uso común número 13806, de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, con el que se acredita que el mencionado documento le fue expedido al señor FELICIANO MOLINA EMILIANO de conformidad con el acta de asamblea de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual ampara el 1.56% de los derechos sobre tierras de uso común del ejido Dolores Dedeni, Municipio de Jilotepec, Estado de México. La constancia de registro de derechos parcelarios individuales en ejidos, de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, expedida por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, con la que se acredita que en dicho Organó Desconcentrado aparece registrado como ejidatario del poblado en referencia el señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, con el certificado parcelario número 52159, que ampara la parcela número 10, con superficie de 3-80-25.41 hectáreas y con el certificado de tierras de uso común número 13806, que ampara un porcentaje de 1.56% de los derechos sobre tierras de uso común. La copia certificada del acta de matrimonio de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, con la que se acredita que con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, contrajeron matrimonio, FELICIANO MOLINA EMILIANO, titular de los derechos agrarios en controversia, con la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, parte actora en el presente juicio. El acta de defunción del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, con la que se acredita el fallecimiento de dicha persona, acaecido el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. Las copias certificadas de las actas de nacimiento de MARIA ESHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, GUMERSINDA, ADRIANA, CARLOS, ROSA, RAUL y MARIA CELIA, todos

de apellidos MOLINA HILARIO, con las que se acredita que dichas personas son hijos del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, titular de los derechos agrarios en conflicto y de la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, parte actora en el presente juicio. El oficio número 517 de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, signado por el profesor ADRIAN MONROY HUITRON, Oficial del Registro Civil en Jilotepec, Estado de México, con el que se acredita el permiso que el signatario concede al encargado del Panteón Municipal del poblado en referencia para que se inhume el cadaver del infante JOSE FELICIANO MOLINA HILARIO en el panteón municipal del poblado en cuestión. El oficio número SDRAJ/600/96, de veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, signado por el señor ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, con el que se acredita la información que el signatario proporciona al señor ALEJANDRO MOLINA HILARIO en cuanto a los derechos ejidales de FELICIANO MOLINA EMILIANO, ejidatario del núcleo de población en referencia, en el sentido de que en dicho Organó Desconcentrado no obra inscripción de designación de sucesores de la mencionada persona. Con el escrito de fecha siete de junio de mil novecientos noventa y seis, al que se le da valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con el mismo se acredita que el signatario, Licenciado RICARDO AGUILAR CASTILLO, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, México, hace constar que la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO es originaria y vecina del Municipio de Jilotepec, con domicilio particular en la Comunidad de Dolores Dedení, corresponde al mismo de MARIA AURELIA TREJO HILARIO, que por error aparece en la credencial para votar con fotografía número 24520600. Con el testimonio del señor JULIO MOLINA FELICIANO, presidente del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, al que se le da eficacia jurídica con base en lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que en la diligencia de dos de enero del año en curso, a nombre de los tres integrantes de dicho Organó de Representación, bajo protesta de decir verdad, manifestó: Que conoce a la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO como esposa del titular de los certificados parcelarios mencionados con antelación

así como del certificado de derechos sobre tierras de uso común, señor FELICIANO MOLINA EMILIANO; que la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, en su calidad de esposa del titular, se encuentra actualmente en posesión de los terrenos amparados con dichos certificados sin que tenga conflictos de posesión con persona alguna, respecto de los predios que se encuentran amparados por los mismos; y que del matrimonio del titular con la promovente del presente juicio, procrearon catorce hijos, tres de los cuales ya son finados, habiendo fallecido dos durante los sismos de mil novecientos ochenta y cinco. Con el testimonio de MARIA ESTHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, GUMERSINDA ADRIANA, CARLOS, ROSA, RAUL y MARIA CELIA, de apellidos MOLINA HILARIO, hijos de la parte actora, el cual se desahogó en la diligencia de dos de enero del año en curso, se desprende: Que sus hermanos ANTONIO y BRAULIO ambos de apellidos MOLINA HILARIO, fallecieron en el sismo del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, por lo que, en consecuencia no es posible exhibir las actas de defunción de los mismos, así como que no tienen interés en relación con los derechos agrarios que pertenecieron a su extinto padre FELICIANO MOLINA EMILIANO y que cualquier derecho que les pudiese corresponder como hijos del titular, los ceden en favor de su madre MARIA AURELIA HILARIO TREJO.

De las pruebas aportadas por el demandado Registro Agrario Nacional, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con la tarjeta informativa de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, signada por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma se acredita que el signatario comunica al Director de lo Contencioso de dicho Organó Desconcentrado información relativa al poblado en referencia, en el sentido de que ya se encuentra certificado mediante los artículos 23, 56 y demás relativos de la Ley Agraria, en el cual la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierra ejidales, es de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, quedando inscrita mediante el folio de matriz

15TMO0000394, y en cuanto a los números de certificados parcelarios proporcionados se afirma que son correctos y fueron expedidos a favor del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO. Con el memorándum de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, signado por el Licenciado JUAN CURENO CARBAJAL, Subdirector de Normas para el Registro de Tierras, se acredita que por medio del mismo comunica al Licenciado MARCO ANTONIO RINCÓN FLORES, Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, que después de realizar una búsqueda minuciosa en el protocolo de dicha institución, no se localizó como ejidatario a FELICIANO MOLINA EMILIANO, con certificado de derechos agrarios o como miembro de comunidad dentro del poblado Dolores Dedeni, Municipio de Jilotepec, Estado de México. Con la copia certificada del acta de asamblea de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que con la misma se acredita, que en la citada Asamblea General de Ejidatarios de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, le fueron asignadas al señor FELICIANO MOLINA EMILIANO las parcelas número 10 y 97, con superficies de 3-80-25.415 hectáreas y 2-86-23.345 hectáreas, como se desprende del anexo número cuatro de dicha acta, en el que aparece la asignación que se le hace a la citada persona con el número progresivo 13. Con la copia certificada del plano de la distribución de tierras ejidales del poblado en referencia, formulado conforme al acta de asamblea de ejidatarios de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al que se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con el mismo se acredita el cuadro de distribución de la superficie total del ejido Dolores Dedeni, Municipio de Jilotepec, Estado de México, de 261-03-98.362 hectáreas, dentro de las cuales se encuentran las tierras parceladas y las de uso común de dicho ejido y, consecuentemente las parcelas que son materia del presente juicio.

**QUINTO.-** De las pruebas aportadas por la actora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, cuyo análisis

y estimación se realizó en el considerando que antecede, se ha llegado a la conclusión de que, acredita su acción intentada, en virtud de que prueba fehacientemente: Que es esposa del titular de los certificados parcelarios número 52159 y 52162 y del certificado de derechos sobre tierras de uso común número 13806, señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, como lo acredita con el acta de matrimonio; que al señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, le fueron expedidos con fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, los certificados en referencia, que lo acreditan como ejidatario del poblado que nos ocupa; que dicho titular de los certificados en comento, falleció el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, como lo acredita con el acta de defunción relativa a dicha persona; que el precitado titular de los derechos agrarios en cuestión, no hizo designación de sucesores, como lo acredita con el oficio número SDRAJ/600/96, de veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, signado por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, ROBERTO BALTAZAR MARQUEZ, en el que consta tal hecho; que a partir del fallecimiento del señor FELICIANO MOLINA EMILIANO, titular de los multicitados derechos agrarios en cuestión, quien ha estado en posesión de la parcela amparada por los citados certificados parcelarios es la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, como lo acredita con el testimonio del señor JULIO MOLINA FELICIANO, presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, con el que se acredita además que la citada persona no confronta problema alguno con ninguna persona, respecto de la posesión de los predios que amparan los certificados parcelarios mencionados; que los hijos de la parte actora, MARIA ESTHER, ALEJANDRO, DOLORES, FRANCISCO, JUANA, GUMERSINDA ADRIANA, CARLOS, ROSA, RAUL y MARIA CELIA, todos de apellidos MOLINA HILARIO, en la audiencia de dos de enero del año en curso, manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no tienen ningún interés en relación con los derechos agrarios que les pudiese corresponder como hijos del extinto titular FELICIANO MOLINA EMILIANO, cediendo los mismos en favor de su madre la hoy actora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, testificando asimismo el fallecimiento de sus hermanos ANTONIO y BRAULIO de apellidos MOLINA HILARIO, quienes fallecieron en el mes de mil novecientos ochenta y cinco. En tal virtud, procede se le reconozcan

a la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, los derechos agrarios sucesorios que pertenecieron a su extinto esposo FELICIANO MOLINA EMILIANO, en su calidad de cónyuge supérstite, de conformidad con lo que dispone el artículo 18 fracción I de la Ley Agraria.

Por su parte, el REGISTRO AGRARIO NACIONAL, con las pruebas que aportó no acreditó sus excepciones y defensas, por lo que se le condena a expedir e inscribir en dicha institución los certificados respectivos en favor de la actora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, que la acrediten como nueva titular de los derechos agrarios que pertenecieron al finado ejidatario FELICIANO MOLINA EMILIANO.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 18 fracción I, 165, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

#### R E S U E L V E

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción y la demandada no justificó sus excepciones y defensas, en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO.

**TERCERO.-** Se decreta la baja de los derechos agrarios por fallecimiento del titular FELICIANO MOLINA EMILIANO, en el ejido Dolores Dedeni, Municipio Jilotepec, Estado de México; en consecuencia se cancelan los certificados parcelarios números 52159 y 52162, así como el certificado de derechos sobre tierras de uso común número 13805.

**CUARTO.-** Se declara el reconocimiento de los derechos agrarios de la señora MARIA AURELIA HILARIO TREJO, en su calidad de cónyuge supérstite sobre los predios amparados con los certificados parcelarios en referencia, así como de las tierras de uso común amparadas con el certificado ya mencionado también.

**QUINTO.-** Se condena al REGISTRO AGRARIO NACIONAL a expedir e inscribir en dicha institución a favor de la actora, sus correspondientes certificados que la acrediten como titular de los derechos agrarios

que correspondieron al finado FELICIANO MOLINA EMILIANO.

**SEXTO.-** Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria, previo pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la presente resolución para los efectos legales.

**OCTAVO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

**NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive; en su oportunidad archive el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

---

#### A V I S O S J U D I C I A L E S

---

#### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 632/96.

C. PEDRO DE LA ROSA GARCIA, promoviendo diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción terreno denominado Xancalco, ubicado en calle Matamoros S/N., de la población de San Matías Cuijingo, municipio de Juchitepec, distrito judicial de Chalco, México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con Ofelia Sánchez, al sur: 15.00 m con calle Matamoros, al oriente: 15.00 m con Elías Sánchez Flores, al poniente: 15.00 m con Fermín Rivera García, con una superficie total de 225.00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Chalco, Estado de México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

178.-17, 22 y 27 enero.



**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 745/96-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

RAYMUNDO HERNANDEZ ARRIAGA.

FELIPE CRISTOMO SALCEDO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 26, manzana 7, Colonia Sagitario Uno, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 129.02 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.85 m con lote 27, al sur: 6.85 m con Avenida Sagitario, al oriente: 19.00 m colinda con lote 25, al poniente: 19.00 m con calle Cerro del Picacho. Se hace saber que deberá presentarse a éste juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este con el apercibimiento de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias de traslado.

Publiquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a siete de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

56 -10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

FORTUNATO REYES HERNANDEZ

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 777/96-1, MARIA REYES GONZALEZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil (usucapición), en contra de FORTUNATO REYES HERNANDEZ y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, reclamándoles: del primero el reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapición del inmueble con casa en él construida, ubicado en las calles de Popocatepetl número 229, lote 21, de la manzana 24, de la Colonia Loma Bonita, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por haberlo poseído por más de quince años, en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria; como consecuencia se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia, por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que sirva dictar su señoría, le sirva de título de propiedad; y del segundo de los demandados, la tildación que aparece en la oficina a su cargo en favor de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, a fin de que en su lugar se cancele la inscripción correspondiente, en consecuencia, quede inscrito a su nombre como nueva propietaria del multicitado inmueble por haber operado en su favor la usucapición respectiva, en cumplimiento a la ejecutoria que dicte su señoría, la cual se deberá inscribir a su nombre con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo. Inmueble que tiene una superficie de: 167.64 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.13 m con lote 22, al sur: 24.60 m con lote 20, al oriente: 4.63 m con calle Popocatepetl, y al poniente: 9.71 m con lotes 8 y 9. Por auto del 24 de octubre del presente año, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y previas las formalidades del caso, por auto

del 6 de diciembre del año en curso, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado FORTUNATO REYES HERNANDEZ, se ordenó se le emplazara por medio de edictos, en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones se le harán a través del Boletín Judicial Fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide a los 9 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.  
12-A1.-10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 588/96.

C. ALBERTO CONTRERAS MARTINEZ, promoviendo diligencias de inmatriculación, respecto del terreno conocido como lote 10, ubicado en la población San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 49.00 m con Antonio Hernández, al sur: 49.00 m con Juan Carlos Correa Vidrio, al oriente: 7.50 m con barranca, al poniente: 7.50 m con Av. Morelos, con una superficie total de 367.50 m<sup>2</sup>.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, Chalco, Estado de México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

178.-17, 22 y 27 enero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 459/96.

C. MARIA GUADALUPE PINEDA VAZQUEZ, promoviendo diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Mecalco, ubicado en la población San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Antonio Amaya, al sur: 10.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 48.00 m con Ernesto Alfaro, al poniente: 48.00 m con Antonio Sánchez, con una superficie total de 480.00 m<sup>2</sup>.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, Chalco, Estado de México, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

178.-17, 22 y 27 enero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA ELENA LOPEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 03/97, diligencias de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto de un terreno conocido con el nombre de Tierra Negra, ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Humberto Solano Salgado, al sur: 25.00 m con camino público sin nombre, al oriente: 20.00 m con Humberto Solano Salgado, al poniente: 20.00 m con María de Lourdes Marcela López, con una superficie de 500.00 m2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los siguientes periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Se expide a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

86.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**E D I C T O**

SABINA BARRIOS DE CAMARGO, promueve en el expediente 250/96, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de NIEVES BARRIOS LOPEZ, del terreno de común repartimiento y la casa sobre él construida denominado "Jaguey", ubicado en el barrio de Xamimilolpa, de este Municipio y Distrito Judicial, con superficie de aproximada de 7.807 m2., con que mide y linda; al norte: 92.00 m con propiedad de Porfirio Garcia y sucesión del finado Manuel de Lucio, al sur: en 95.00 m con sucesión de Patricio Barrios, al oriente: 104.00 m con sucesión de Patricio Barrios, al poniente: 63.00 m con Nieves Barrios López y Petra González, carril de por medio, el C. Juez con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a la parte demandada NIEVES BARRIOS LOPEZ, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Otumba, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en los estrados del juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide en Otumba, México, 13 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

6387.-30 diciembre, 10 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 455/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN JOSE FALOMIR ORTA y/o CELIA GAVIÑO ORTIZ, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de ARTURO GUSTAVO ALLUIN LOZADA, se señalaron las trece horas del día tres de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Séptima Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el local comercial número 103, de la Central de Abastos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, ubicada en la Avenida José López Portillo Kilometro 4.5, Rancho San José, ubicado en el Fraccionamiento de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, México, con una superficie de 49.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 6.65 m con Pasillo Central "8", al suroeste: 6.65 m con Local Comercial número 104; al noroeste: 7.50 m con Plaza de Acceso Nave "K", y al poniente: 7.50 m con Local Comercial número 98, correspondiéndole a esta unidad privativa un indiviso de 0.04%, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el volumen 356, libro primero, sección primera, a fojas 38, bajo la partida número 393-7991, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, por lo que por este conducto se convocan postores a la misma, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la ley.

Y se expide el presente a los seis días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

57.-10, 16 y 22 enero.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 617/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SANCHEZ ARCINIEGA Y CELSO GONZALEZ DE JESUS, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle Hortencias, manzana 702, lote 14, colonia Prados de Ecatepec, con una superficie total de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Por lo que convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec, México, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

32-A1.-14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 305/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR HUMBERTO SANTANA POBLETTE, endosatario en procuración de la empresa SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de ELIAS ESCAMILLA CRUZ y EMILIA VELAZQUEZ GARCIA, por auto de fecha seis de enero de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veinte de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado por éste Juzgado y que a continuación se describe Inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 12, Santa Ana Ixtlahuatzingo, Municipio de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.07 metros con Efrén García Lara, al sur: 41.07 metros con resto del terreno que se reserva en propiedad, al poniente: 9.90 metros con calle Benito Juárez; y al oriente: 9.90 metros con Martiniano Velázquez; con una superficie total de 406.59 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenancingo, México bajo la partida número 858, volumen 48, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de ELIAS ESCAMILLA CRUZ. Por lo que por este conducto se convocan a postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de éste juzgado así como en la tabla de avisos del juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

133.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 2341/93, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en contra de GABRIEL ALFONSO GONZALEZ Y/O MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ PINEDA, se señalaron las trece horas del día diez de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado en el presente Juicio que se encuentra ubicado en el lote número 34 de la manzana 7, del fraccionamiento San Francisco, ubicado en Mimiahuapan, número 34 en Metepec, Estado de México, bajo las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.80 mts. con lote 18, al sur: 10.40 mts. con lote número 16, al oriente: 6.30 mts. con lote número 12 y 13; al poniente: 6.30 mts. con calle Mimiahuapan, con una superficie total de: 68.04 mts. cuadrados y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito Judicial de Toluca, México, bajo los siguientes datos: partida número 1145-741, volumen 328, libro primero sección primera de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, por lo que se ordenó anunciar su venta y convóquense postores mediante publicación de edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., en la que fue valuado y embargado.-Toluca, Mex., a 10 de enero de 1997. Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

147.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1995/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A. en contra DE ANTONIA CASTILLO CASTILLO, CUTBERTO NUÑEZ CASTRO Y RAFAEL MANJARREZ, el C. Juez Segundo Civil, de este distrito judicial, señaló las diez horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: terreno agrícola propiedad privada ubicado en domicilio conocido San Antonio la Isla, distrito judicial de Tenango del Valle, México, las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.70 m con Maximiliano López, al sur: 56.70 m con Dolores Alvarez, al oriente: 83.56 m con Eduardo Torres, al poniente: 83.56 m con Santiago Valle, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 4,737.85 m<sup>2</sup> Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, con los siguientes datos registrales asiento 708-71, volumen 19, libro primero, Fs 142, sección primera de fecha 22 de febrero de 1991.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a 10 de enero de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica

129.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1392/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MINICAR TOLUCA S.A. DE C.V. en contra de FROYLAN REYES CARBAJAL, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día catorce de febrero del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en un terreno y casa habitación ubicada en calle Constituyentes número 924, Colonia Riva Palacio Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 11.10 mts con propiedad de la señora Eva Macedo Vda. de Castañeda, al sur: 11.10 mts. con calle de su ubicación, al oriente: 14.35 mts. con Matilde Ramirez Diclar de Medina, al poniente: 14.20 mts. con propiedad de la señora Eva Macedo Vda de Castañeda, con una superficie de: 158.51 metros cuadrados

Publíquese por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 155,015.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados, publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este Juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

145.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente 159/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL SANCHEZ VAZQUEZ, en contra de JESUS MARTINEZ MENDOZA, se señalaron las 12:00 horas del día 31 de enero de 1997, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en un vehículo marca Nissan, tipo Ichivan, modelo 1990, placas LHG 6588 del Estado de México, color blanco con franjas rojas y gris, número económico 55.

Se expide la presente para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores, sirviendo de base para el remate del bien descrito la cantidad de VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que es postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se expide el presente a los 16 días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

63-A1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA  
MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 304/96.  
SECRETARIA CIVIL  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de GRACIELA SALAZAR BARAJAS, en contra de FELIPA GARCIA DE SUAREZ. El Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda una guitarra marca "La Valenciana", serie número 135607, modelo número 101, color café claro, con estuche de plástico; y una sala compuesta de tres piezas en color gris estampada con molduras de madera color café. Señalándose para tal efecto las doce horas del día 7 de febrero del año en curso, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en los estrados de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,330.00 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N); precio de avalúo.-Tenancingo, México, a diez de enero de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, Lic. Crescenciana Adith Arroyo Rios.-Rúbrica.

192.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 431/95

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 431/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO AUGUSTO TRUJILLO MONDRAGON Y MIGUEL AUGUSTO TRUJILLO VIEYRA, en su carácter de endosatario en procuración de H STEELE Y CIA . S A DE C.V. en contra de LA MOJARRA TORERA, S.A. Y EDUARDO VIVEROS CONTRERAS, el Ciudadano Juez del conocimiento dictó los siguientes autos que a la letra dice Tlalnepantla, México, a 3 de mayo de 1995 Por presentado a RODOLFO AUGUSTO

TRUJILLO MONDRAGON Y MIGUEL AUGUSTO TRUJILLO VIEYRA endosatario de H STEELE Y CIA . S A DE C.V., con su escrito de cuenta, documentos y copias que acompaña, promoviendo en la vía ejecutiva mercantil, demandando de LA MOJARRA TORERA, S.A. Y EDUARDO VIVEROS CONTRERAS, con domicilio en Av. Ejército del Trabajo número 160, colonia La Blanca, Tlalnepantla, el pago de la cantidad de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, más intereses, gastos y costas que origine el presente juicio.-Regístrese, fórmese expediente.-Dese el aviso de Ley al Superior.-Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 150, 151, 160, 167, 170 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito u del 1382 al 1396 del Código de Comercio, se admite la presente demanda en la vía y forma propuestas, teniendo el presente auto efectos de mandamiento en forma, requiérase a la demandada para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora a quien su derecho represente de la cantidad que como suerte principal se le reclama y en caso de no hacerlo embárguensele bienes de su propiedad, suficientes a garantizar las presentaciones reclamadas, los que se pondrán en depósito de la persona que designe la actora bajo su responsabilidad. Hecho el embargo, con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado a la demandada y emplácele para que dentro del término de cinco días ocurra a este juzgado a hacer pago u oponerse a la ejecución, si tuviere excepciones que hacer valer. Así mismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las personales le surtirán en términos del artículo 1069, del Código de Comercio. Por encontrarse fuera de este lugar el domicilio que señala para oír notificaciones, hágansele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, teniéndose por autorizadas a las personas que menciona para tales efectos. Con fundamento en el artículo 1060 del ordenamiento legal en cita, se previene a los ocursoantes para que nombren representante común dentro del término de tres días, con el apercibimiento que de no hacerlo se designara uno entre los mismos.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JUAN MANUEL ALBARRAN VENED, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, que actúa en forma legal con secretario -Doy fe -Otro Auto.-Tlalnepantla, México a 18 de octubre de 1996.-A sus autos la promoción de cuenta, visto su contenido y el estado que guarda el procedimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas, con relación al 194 del Código de Procedimientos Civiles, Aplicado Supletoriamente al primero se ordena emplazar a juicio al codemandado EDUARDO VIVEROS CONTRERAS, conforme a los preceptos legales antes invocados, publicándose esta determinación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. Haciéndose saber al prenombrado coenjuiciado que deba presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido, de que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del numeral 1069 del precitado Código, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en consecuencia de lo anterior con apoyo en lo establecido por el numeral 145 de la legislación común aplicada a la Federal antes invocada, no ha lugar a girar el exhorto que pide el ocursoante. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el C. Juez de los autos quien actúa con Secretario Se expide a los 13 días del mes de enero de 1997.-Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica

61-A1 -20 21 y 22 enero

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 62/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO GALINDO HERNANDEZ en contra de FERNANDO CASTILLO BANEGAS, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día seis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil, marca Dodge Ram 2500 V-8, Tipo Pick Up, modelo 94, motor hecho en México, número de serie 3B7HC3670-RM512870, capacidad 2,500 kilogramos, publíquese por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los diez días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

218.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA  
MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 320/96.  
SECRETARIA CIVIL

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de GRACIELA SALAZAR BARAJAS, en contra de MARTHA VAZQUEZ ESCOBAR. El Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda UN TELEVISOR marca Maxim 77, blanco y negro, 12 pulgadas, modelo NTSC-M, sin número de serie, cubierta en plástico color crema, señalándose para tal efecto las once horas con treinta minutos del día 11 de febrero del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNOS y en los estrados de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 337.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), precio de avalúo. Lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.-Tenancingo, México., a diez de enero de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, Lic. Crescenciana Edith Arroyo Rios.-Rúbrica.

194.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTIA  
MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 219/96.  
SECRETARIA CIVIL

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, cuyo número se lista arriba, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatario en procuración de GRACIELA SALAZAR BARAJAS, en contra de ARACELI FLORES HERNANDEZ. El Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda 1.-Un carrito de estructura metálica, para transportar carga, en pintura color negro y gris, con tres llantas en la parte inferior. 2.-Un diablito metálico de color rojo, de un metro con veinte centímetros de longitud aproximadamente. Señalándose para tal efecto las doce horas del día 6 de febrero del año en curso, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en los estrados de éste H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.-Tenancingo, México, a diez de enero de 1996.-La Secretario de Acuerdos Civil, Lic. Crescenciana Adith Arroyo Rios.-Rúbrica.

193.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1761/95-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIO CESPEDES.

GERARDO ASCENCION TREVIÑO FERRICNO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "La Nopalera", ubicado en el municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, de este Distrito Judicial que mide y linda; al norte: 118.79 mts. con Rómulo García; al sur: 50.04 mts. con Julio Céspedes. otro sur: 22.06 mts. con Luisa Sánchez; otro sur: 53.60 mts. con Luisa Sánchez, al oriente: 99.50 mts. con Felipe Flores, otro oriente: 61.74 mts. con Luisa Sánchez; otro oriente: 115.02 mts. con Luisa Sánchez, al poniente: 107.34 mts. con camino a San Agustín; otro poniente: 167.46 mts. con camino a San Agustín; Teniendo una superficie de: 21,642.12 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, y en otro periódico de mayor circulación, para que JULIO CESPEDES si se cree con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Texcoco, México, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

198.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ROMUALDO CIRILO HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el expediente número 1322/96-2, diligencias de jurisdicción voluntarias sobre información ad-perpetuam, respecto de una fracción del bien inmueble conocido como predio Xahuento, en el barrio de San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte, en 307.25 mts. con Av. Fresnos; al segundo norte, en 51.20 mts. con el señor Domingo Torales, al sur: en 77.58 mts. con el señor Pablo Torres Romero; al primer sur oriente en 79.00 mts. con avenida San Antonio, al primer sur poniente: en 176.95 mts. con el señor Miguel Urbán; al segundo sur poniente, en 32.99 mts. con calle sin nombre; al primer poniente: en 26.25 mts. con el señor Domingo Torales; al segundo poniente: en 67.22 mts. con el señor Domingo Torales, al oriente: en 19.97 mts. con terreno ejidal; al segundo oriente: en 65.92 mts. con terreno ejidal; con una superficie aproximada de: 48,011.17 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo. Se expiden a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

169 -17, 22 y 27 enero.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 583/96-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

FEDERICO BERNABE URBINA.

JOSE LUIS GONZALEZ SANTIAGO, en su carácter de Apoderado de RAUL CARAPIA BARRERA, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno número 26, manzana 247, de la calle Clavel, del Fraccionamiento Jardines del Tepeyac en Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 269.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.35 m con lote 2, al sur: 17.33 m con lote 03, al oriente: 9.73 m colinda con calle Clavel, al poniente: 9.90 m con lote 23, se hace saber que deberá presentarse a éste juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este con el apercibimiento de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Dado en Ecatepec de Morelos, México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

55 -10, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 409/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de ISAIAS VAZQUEZ MORALES Y/O EDELMIRA VILLA DE VAZQUEZ Y/O COLUMBA VAZQUEZ M., el C. Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día seis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo éste el ubicado en calle sin nombre, número 8, colonia Independencia, Comunidad Las Juntas, Zacatepec, Municipio de Tejuipilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.50 m con calle sin nombre, al sur: 22.00 m con Miguel Flores López, al oriente: 15.80 m con un Río, y al poniente: 14.90 m con Ezequiel Flores López, con una superficie aproximada de 357.00 m2.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de éste Juzgado, y en los estrados del Juzgado competente del lugar de ubicación del citado inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 71,000.00 (SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convóquense postores y citense acreedores. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

128.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

NATALIA SANTOS DE GOMEZ.

MARTHA ADRIANA GONZALEZ SANTOS, en el expediente número 1093/96-1, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 9, de la Colonia Evolución súper 22, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 metros con lote 32; al sur: 16.82 metros con lote 34, al oriente: 9.00 metros con calle, al poniente: 9.00 metros con lote 8; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

8-A1.-10, 22 enero y 3 febrero.



**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES MARCELA LOPEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 02/97, diligencias de jurisdicción voluntaria, información ad-perpetuam, respecto de un lote de terreno, ubicado en el poblado de San Mateo Ixtacalco Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias. Terreno conocido con el nombre de "Tierra Negra", al norte: 25.00 m con Humberto Solano Salgado y Margarita Heredia Linares de Solano, al sur: 25.00 m con camino público sin nombre, al oriente: 20.00 m con María Elena López López, al poniente: 20.00 m con Manuel Suárez Sánchez y zanja desaguadora de por medio, con una superficie de 500 00 m2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley y se expide a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

86 -14, 17 y 22 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

SALVADOR LOPEZ MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, bajo el número de expediente 1010/96, Segunda Secretaría, respecto del inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado La Tronadera, mismo que se encuentra ubicado en el pueblo de San Rafael Chamapa, Cda. Tronadera No. 4, municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m y linda con Rosalío López, al sur: 11.50 m y linda con Santiago Corral, al oriente: 13.00 m y linda con Cerrada Tronadera, al poniente: 16.50 m y linda con José García Y/O. Con una superficie: 181.30 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Se expide a los 26 días del mes de noviembre de 1996.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

29-A1.-14, 17 y 22 enero

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXP. NUM.: 256/95.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de SANTIAGO MARTINEZ PALMA, la C. Juez 25o. de lo Civil, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en primera almoneda ubicado en: Edificio Miguel Othón de Mendizábal entrada B Departamento 001, Unidad Habitacional El Rosario II CA (INFONAVIT), Tlalnepantla, Estado de México, precio de avalúo

es la cantidad de OCHENTA Y UN MIL PESOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, señalándose las once horas del cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, se convocan postores

México, D.F., a 6 de enero de 1997.

La C. Secretaria de Acuerdos,  
Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad.

25-A1.-14, 17 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 5/97, SOLEDAD ESQUIVEL JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Nueva Santa María, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 145.00 m colinda con Félix Rojas y Barranca; sur: 160.00 m colinda con Cirilo Calixto; oriente: 137.00 m colinda con el Ejido de Texcallitlán; poniente: 76.00 m colinda con Epifanio Esquivel.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 14 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

163.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 2/97, DR. JOSE LUIS ALVAREZ FERRER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio s/n., del barrio de la Parra, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 6.36 m colinda con Callejón Los Capulines; sur: 6.70 m colinda con calle Pedro Ascencio; oriente: 12.80 m colinda con Rosa María Flores Padilla; poniente: 13.25 m colinda con Florentina Osorio Rodríguez. Superficie aproximada de 85.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 9 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

163.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 588/96, COMUNIDAD DE RINCON DE LOS AGUILARES, REPRESENTADO POR EL DELEGADO MUNICIPAL JUVENAL AGUILAR BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de los Aguilares, municipio de Sultepec, distrito de

Sultepec, mide y linda: norte: 2,050.00 m colinda con el pueblo de Diego Sánchez; sur: 580.00 m colinda con Gregorio Aguilar Beltrán y Luis Aguilar Beltrán; oriente: 3,800.00 m colinda con Barranca del Izote; poniente: 2,600.00 m colinda con el pueblo de Diego Sánchez. Superficie aproximada de 42,080.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 21 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

163.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 4/97, JUAN BAHENA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: 420.00 m de longitud por 420.00 m de latitud; norte: colinda con Francisco Agustín; sur: colinda con Onofre Agustín; oriente: colinda con Pedro Ubaldo; poniente: colinda con Anacleto Matías.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

163.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 3/97, RAMIRO CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepexitla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 70.00 m colinda con Trinidad Cruz Flores; sur: 91.00 y 18.50 m colinda con la carretera y Trinidad Cruz Flores; oriente: 119.00 y 80.50 m colinda con Trinidad Cruz Flores y Juana Díaz Hernández; poniente: 50.00 y 170.00 m colinda con Crisóforo Arizmendi Arizmendi y Trinidad Cruz Flores. Superficie aproximada de 20,300.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

163.-17, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1515/96, GRACIELA ITURBIDE GUERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: dos líneas, 65.00 y 6.00 m con Lorenzo Sánchez Catzín y Melchor García Hernández, al sur: 37.00 m con Isidro Landeros Peña, al oriente: dos líneas, 76.00 y 5.00 m con Rosalía Noshuetzín y calle La Manzana, al poniente: 46.00 m con Ismael García. Superficie aproximada de: 3,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 27 de septiembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

174.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 12/97, FELIPE ANGEL ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros Sur, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 8.05 m con entrada particular al mismo lote de tres metros de amplitud, sur: 8.25 m con el vendedor, al oriente: 26.60 m con el vendedor, poniente: 26.55 m con Ma. Félix Villegas Acacio. Superficie: 216.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

174.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 13/97, FELIPE ANGEL ESTRADA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Matamoros S/N., municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 8.00 m con Antonio García Torres, sur: 8.00 m con calle cerrada de Matamoros, al oriente: 18.00 m con entrada vecinal para servidumbre de paso del Sr. Antonio García Torres, poniente: 18.00 m con Otilia Acacio Bustos. (Se dice) Iliana y Lorena Acacio Arzate. Superficie: 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

174.-17, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 15290/96, JAVIER NIEVES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Privada de Leona Vicario No. 147, Col. Purísima, Metepec, municipio de Mtepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.00 m con Maribel González Rodríguez, sur: 12.00 m con Pablo Salvador González Rodríguez, oriente: 14.00 m con Privada de Leona Vicario, poniente: 14.00 m con Abelino Pérez. Superficie aproximada de: 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

173.-17, 22 y 27 enero.



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 26/97, FRANCISCO ROCHA AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda, norte: 17.60 m con Juan Martínez y Pablo Martínez, sur: 17.60 m con Petra Gallegos, oriente: 6.00 m con calle Allende, poniente: 6.00 m con Fausto Martínez. Superficie aproximada de: 105.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

52-A1.-17, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12128/96, LINO GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida José López Portillo s/n San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 23.35 m con Avenida José López Portillo, al sur: 23.10 m con Fabiana Tereso Cortina, al oriente: 43.43 m con Privada, al poniente: 41.30 m con Eulalia Tereso Jiménez. Superficie aproximada de: 1.032.330 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

167.-17, 22 y 27 enero.

Exp. 14955/96, FAUSTINO ALBARRAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calzada de Leona Vicario No. 3 Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 10.50 m con cerrada de Leona Vicario, al oriente: 13.35 m con Galindo y Socorro Guzmán, al sur: tres líneas una de oriente a poniente de 12.75 con Rogelio Albarrán García, quebrando otra hacia el norte de 1.50 m y finalmente quebrando otra hacia el poniente de 6.70 con Rogelio Albarrán García por ambos lado, al poniente: cinco líneas una de sur a norte: de 3.60 m con Serafín Montes de Oca Marín, quebrando otra hacia el oriente de 3.30 m quebrando otra hacia el sur de 0.80 m quebrando otra hacia el oriente de 5.50 m y finalmente quebrando otra hacia el norte de 9.00 por estos cuatro lados con Salomón Montes de Oca Marín. Superficie aproximada de: 172.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

167.-17, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1/97, WILFRIDO MOTA JIMENEZ Y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Col. Valle de Guadalupe conocido también como ejido de Tenancingo parcela No. 31, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda, al norte: 48.50 m con Ana María González Mireles, al sur: 2 líneas - 20.00 m con Jaime Salinas Bernal y -28.50 m con calle 20 de Noviembre, al oriente: 59.00 m con Gloria Galindo Solano y Lazaro Bastida Malvárez, al poniente: 2 líneas -50 m con calle 16 de Septiembre y -9.00 m con Jaime Salinas Bernal. Superficie: 2.861.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

80.-14, 17 y 22 enero.

Exp. 2/97, CRECENCIO TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle primero de Mayo Col. Valle de Guadalupe, municipio de Tenancingo, Méx., mide y linda, al norte: 30.00 m con calle 1º de Mayo, al sur: 30.00 m con Antonio Olvera Serrano, al oriente: 20.30 m con Josefina Velázquez Dávila, al poniente: 20.40 m con Edmundo Velázquez Dávila. Superficie: 610.5 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

81.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 1/97, BENITA SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la 5/a. manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda, al norte: 115.00 m colinda con Climaco Cruz, al sur: 97.50 m colinda con Ciro Sánchez Romero, al oriente: 50.65 m colinda con Benita Sánchez Romero hoy Compradora, al poniente: 51.00 m colinda con José Juárez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 7 de enero de 1997.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

82.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4734/96, MARIA ELENA MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Sep. Y/O Carr. a Teotihuacán. Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, terreno denominado Axochco, mide y linda; norte: 20.00 m con servidumbre de paso, sur: 20.00 m con propiedad particular, oriente: 20.00 m con Josefina Palma Avilés, poniente: 20.00 m con Josefina Palma Avilés. Superficie aproximada: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 7 de agosto de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

79.-14, 17 y 22 enero.

Exp. 6652/96, ENRIQUE CRUZ VALDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Mariano Arista No. 5, San Juan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, terreno denominado El Mirador, mide y linda; norte: 9.84 m con Fidencio Medina Ortiz, 4.60 m con Carmela Camacho, sur: 15.40 m con calle Arista, oriente: 5.70 m con Carmela Camacho, 1.63 m con Carmela Camacho, poniente: 6.22 m con calle Abasolo, suroeste: 2.17 m con calle Arista. Superficie aproximada: 136.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

79.-14, 17 y 22 enero.

Exp. 0013/97, MARIA DE LA LUZ JUAREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, terreno denominado Tepetlatenco, mide y linda; norte: 155.83 m con bordo de Sta. Catarina hoy Martín Sánchez Villareal, sur: 156.20 m con bordo de Sta. Catarina hoy Isidra Roldán Alva, Cirilo Badillo Sánchez, Ma. de la Luz Juárez Ramírez y/o., oriente: 25.00 m con Felipe Salazar hoy Manuel Juárez, poniente: 26.65 m con Inés Badillo hoy Eulalia López Vda. de Palomero. Superficie aproximada: 4,119.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de enero de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

79.-14, 17 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp.-1/97, C. MA. DEL CONSUELO GONZALEZ MARTINEZ; promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Méx., y mide; al norte: 6.69 m con Rosa Ma. Becerra de M., al sur: 6.69 m con camino a Macavaca, al oriente: 19.33 m con Rosa Maria Becerra de M., al poniente: 19.33 m con Miguel González D. Superficie aproximada de: 129.31 m2.

El C. Registrador, ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por tres veces de tres en tres días. Quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Jilotepec, Méx., enero 9 de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

93.-14, 17 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
CHALCO, MEX  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 15280, pasada ante mí el día 16 del mes próximo pasado, la señora PAQUITA GOU GUAJARDO VIUDA DE PALAFOX y CECILIA NATALIA PALAFOX GOU, radicaron en la notaria a mi cargo para su tramitación extrajudicial la sucesión testamentaria a bienes del señor Doctor MARCELO PALAFOX CARDENAS, la primera aceptó la herencia y la segunda el cargo de albacea y manifestó que va a formular el inventario de los bienes que integran el acervo hereditario de la sucesión.

Chalco, México, a 9 de enero de 1997.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SANTOS MEZA GARCES.-RUBRICA.  
R.F.C. MEGS-261101-NC4.

68.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8  
TEXCOCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 13114 del 18 de diciembre de 1996, otorgada ante el suscrito notario, las señoras EVA ZAYAS POZOS VIUDA DE ACOSTA Y VERONICA ACOSTA ZAYAS, aceptaron los legados instituidos a su favor y el señor VICTOR ADAN ACOSTA ZAYAS, el cargo de albacea del extinto señor JOSE ENCARNACION ACOSTA RODRIGUEZ, quien manifiesta que formulará el inventario correspondiente.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de diciembre de 1996.

Dos publicaciones de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

LIC. MARGARITO REYES GONZALEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

73.-13 y 22 enero.

**TRANSPORTES NORTI-MEX, S.A. DE C.V.  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los accionistas de la empresa denominada TRANSPORTES NORTI-MEX, S.A. DE C.V., a una asamblea general ordinaria a celebrarse a las 13:00 horas del próximo 07 de febrero de 1997, en el domicilio social de la empresa ubicada en: Av. Industriales No. 26, Zona Industrial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-Instalación de la asamblea.
- 2.-Lectura de los estados financieros, estado de resultados y balance general al 31 de diciembre de 1996 y en su caso aprobación de los mismos.
- 3.-Dictamen e informe del Comisario sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.
- 4.-Ratificación o designación en su caso del Consejo de Administración.
- 5.-Nombramiento de Delegados para que ejecuten las resoluciones que se tomen en la asamblea.
- 6.-Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea y clausura de la misma.

Se les recuerda a los señores accionistas que para acudir a la asamblea debe procederse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuadragésima Primera del Estatuto Constitutivo.

**EL COMISARIO DE LA EMPRESA  
C.P. FIDEL JACOBO CANO.-Rúbrica.**

74-A1.-22 enero.

**REFACCIONARIA Y DISTRIBUIDORA NORTI-MEX, S.A. DE C.V.  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a los accionistas de la empresa denominada REFACCIONARIA Y DISTRIBUIDORA NORTI-MEX, S.A. DE C.V., a una asamblea general ordinaria a celebrarse a las 14:00 horas del próximo 07 de febrero de 1997, en el domicilio social de la empresa ubicada en: Av. Industriales No. 26, Zona Industrial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-Instalación de la asamblea.
- 2.-Lectura de los estados financieros, estado de resultados y balance general al 31 de diciembre de 1996 y en su caso aprobación de los mismos.
- 3.-Dictamen e informe del Comisario sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.
- 4.-Ratificación o designación en su caso del Consejo de Administración.
- 5.-Nombramiento de Delegados para que ejecuten las resoluciones que se tomen en la asamblea.
- 6.-Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea y clausura de la misma.

Se les recuerda a los señores accionistas que para acudir a la asamblea debe procederse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Vigésima Tercera del Estatuto Constitutivo.

**EL COMISARIO DE LA EMPRESA  
C.P. FIDEL JACOBO CANO.-Rúbrica.**

71-A1.-22 enero.

**TRANSPORTES NACIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa denominada TRANSPORTES NACIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V., a una asamblea general ordinaria a celebrarse a las 11:00 horas del próximo 07 de febrero de 1997, en el domicilio social de la empresa ubicada en: Av. Industriales No. 26, Zona Industrial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-Instalación de la asamblea.
- 2.-Lectura de los estados financieros, estado de resultados y balance general al 31 de diciembre de 1996 y en su caso aprobación de los mismos.
- 3.-Dictamen e informe del Comisario sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.
- 4.-Ratificación o designación en su caso del Consejo de Administración.
- 5.-Nombramiento de Delegados para que ejecuten las resoluciones que se tomen en la asamblea.
- 6.-Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea y clausura de la misma.

Se les recuerda a los señores accionistas que para acudir a la asamblea debe procederse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuadragésima Primera del Estatuto Constitutivo.

**EL COMISARIO DE LA EMPRESA  
C.P. FIDEL JACOBO CANO.-Rúbrica.**

72-A1.-22 enero.

---

**TRANSPORTES INTERMEX, S.A. DE C.V.  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa denominada TRANSPORTES INTERMEX, S.A. DE C.V., a una asamblea general ordinaria a celebrarse a las 10:00 horas del próximo 07 de febrero de 1997, en el domicilio social de la empresa ubicada en: Av. Industriales No. 26, Zona Industrial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.-Instalación de la asamblea.
- 2.-Lectura de los estados financieros, estado de resultados y balance general al 31 de diciembre de 1996 y en su caso aprobación de los mismos.
- 3.-Dictamen e informe del Comisario sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1996.
- 4.-Ratificación o designación en su caso del Consejo de Administración.
- 5.-Nombramiento de Delegados para que ejecuten las resoluciones que se tomen en la asamblea.
- 6.-Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea y clausura de la misma.

Se les recuerda a los señores accionistas que para acudir a la asamblea debe procederse de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuadragésima Primera del Estatuto Constitutivo.

**EL COMISARIO DE LA EMPRESA  
C.P. FIDEL JACOBO CANO.-Rúbrica.**

73-A1.-22 enero.